



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Alcaldía

Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 012- 2025-MDR/A

Reque, 23 de enero de 2025.

VISTO:

Informe N°2141-2024-UFATM/MDR con fecha 27 de diciembre del 2023, emitido por la Unidad Funcional de Administración Tributaria Municipal, Informe N°235-2025-MDR/GSMYGA con fecha 23 de enero del 2025 emitido por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Proveído N°192 con fecha 23 de enero de 2025, emitido por Gerencia Municipal, y disposición de Alcaldía del Distrito de Reque, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, en uso de sus atribuciones legales conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que la autonomía que las Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, prescribe que a través de las resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos, siendo que los actos de reconocimiento y felicitación constituyen actos de valoración discrecionales de la máxima autoridad municipal;

Que, mediante Decreto Supremo N°318-2023-EF, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, y mediante Resolución Directoral N°0023-2024-EF/50.01 de fecha 20 de mayo del 2024 Resolución Directoral que modifica el Anexo a "Fichas técnicas de los indicadores de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) Tramo I-2024", aprobado con la Resolución Directoral N°0006-2024-EF/50.01. Asimismo, mediante Resolución Directoral N°0027-2024-EF/50.01 de fecha 25 de julio del 2024, aprueban fichas técnicas y metas para el cumplimiento de los compromisos del Programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al Tramo II para el año 2024;

Que, la Municipalidad Distrital de Reque, ha sido catalogada como municipalidad de tipo E, y tiene como uno de los compromisos a cumplir, el compromiso 2 denominada: "Mejorar los niveles de recaudación del impuesto predial", la cual su cumplimiento recae directamente en la Unidad Funcional de Administración Tributaria Municipal;

Que, el compromiso 2 deberá ser desarrollada en dos tramos (I y II), cuyo corte es el 31.05 y 31.12 respectivamente; dicho compromiso considera dos indicadores, 2.1 Porcentaje de efectividad de recaudación del impuesto predial corriente, y 2.2 Porcentaje de aumento de recaudación 2024 del impuesto predial respecto al año 2023;

Que, mediante Informe N°2141-2024-UFATM/MDR con fecha 27 de diciembre del 2023, emitido por la Unidad Funcional de Administración Tributaria Municipal solicita la emisión de la resolución por cumplimiento de la meta de Tramo I y II del compromiso 2 denominada: "Mejorar los niveles de recaudación del impuesto predial" a los siguientes servidores: Mg. Abog. Maryories Giselle Rengifo Montaña, Prof. Lidia Elizabeth Vásquez Requejo, y la Sra. Yeny Magdalena Lezama Pimentel. Asimismo, precisa: *"que en el PRIMER TRAMO I se estableció como umbral mínimo S/.665,832.37 y S/ 776,475.14, umbral optima importe que será evaluado en base a la recaudación corriente y no corriente al año 2023. Del importe indicado se tiene que, del 01 de enero del 2024 al 31 de mayo del 2024, se HA RECAUDADO POR CONCEPTO DE MPUESTO PREDIAL EL IMPORTE DE S/.858,512.96 LO QUE SIGNIFICA QUE SE HA SOBREPASADO LA META OPTIMA., CORRESPONDIENTE AL I TRAMO;*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Alcaldía

Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Que, también indica que respecto al **SEGUNDO TRAMO II** por concepto de impuesto predial corriente y no corriente, la suma de S/. 1,206,203.75 umbral mínimo y S/. 1,241,767.50 como meta óptima. Del importe indicado se tiene que, del 01 de junio del 2024 al 27 de diciembre del 2024, se **HA RECAUDADO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL EL IMPORTE DE S/. 1,312,555.00 LO QUE SIGNIFICA QUE SE HA SOBREPASADO LA META OPTIMA, CORRESPONDIENTE AL II TRAMO.**

Adicionalmente a ello, para el tramo II, cuya fecha de corte es el 31.12.2024 se debe cumplir con los siguientes requisitos: Haber registrado en el SISREPRE 2024-II la Declaración Jurada del funcionario de la Administración Tributaria Municipal (DJAT): Información del funcionario responsable de la administración tributaria municipal (ATM); y haber registrado en el SISREPRE 2024-II las Estadísticas Tributarias (ESAT): Información estadística sobre la emisión, recaudación y saldos del IP"; adjuntando declaración jurada del funcionario de la administración tributaria municipal del distrito de Reque- SISREPRE- COMPROMISO 2 TRAMO II;

Que, mediante Informe N°235-2025-MDR/GSMYGA con fecha 23 de enero del 2025 emitido por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, ratifica el informe de la Unidad Funcional de Administración Tributaria;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°049-2024-MDR/A se designa a la Mg. Abog. Maryories Giselle Rengifo Montaña como responsable a la Unidad Funcional de Administración Tributaria, a partir del 27 de marzo de 2024;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Alcalde por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Organiza de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR a la MG. ABG. MARYORIES GISELLE RENGIFO MONTAÑO, PROF. LIDIA ELIZABETH VÁSQUEZ REQUEJO, Y LA SRA. YENY MAGDALENA LEZAMA PIMENTEL por el cumplimiento de la meta del TRAMO I y II del compromiso 2, del año fiscal 2024, denominado: "MEJORAR LOS NIVELES DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL".

ARTICULO SEGUNDO: PONER en conocimiento la presente Resolución de Alcaldía a los interesados.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad Funcional de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las áreas correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Unidad Funcional de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Arq. Maque Oswaldo Neciosup Rivera
ALCALDE